

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto: Notificación de respuesta.**

**Folio PNT: 330030523001520.**

**Folio interno: UT-J/0617/2023.**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.

**Apreciable solicitante:**

**P r e s e n t e**

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

*“Solicito atentamente:*

*Se me proporcionen las 39 actas de la Sala Auxiliar correspondientes al informe de labores de 1988, así como las constancias donde obre las 33 sesiones celebradas por dicho órgano de diciembre de 1987 a noviembre de 1988.*

*Asimismo se me indique, cuál fue la última sesión celebrada por la Sala Auxiliar, considerando que en el Semanario judicial de la Federación, aparecen resoluciones tomadas en el año 1989 de donde emanan los criterios respectivos, a manera de ejemplo: el Amparo en revisión 2207/88. \*\*\*\*\* 24 de octubre de 1989, con tesis con registro digital: 208040.*

*Finalmente se me proporcione el archivo que contenga el último informe rendido por la Sala Auxiliar, antes de quedar extinta.”*

**Respuesta**

Le informo que su solicitud fue turnada al **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico que, con los datos aportados se realizó la búsqueda en el Sistema Bibliotecario y en el acervo del Archivo Central, de lo solicitado como: **“...se me proporcione el archivo que contenga el último informe rendido por la Sala Auxiliar, antes de quedar extinta”**, le comunico que el Informe de Labores del año de 1994 contempla el último informe de la Sala Auxiliar.*

*Por otra parte, respecto a lo solicitado como: **“...cuál fue la última sesión celebrada por la Sala Auxiliar, considerando que en el Semanario judicial de la Federación, aparecen resoluciones tomadas en el año 1989...”**, le informo que el Archivo Central de este CDAACL, cuenta con el Libro de Actas de Versiones Taquigráficas de 1987-1992-1994 de la Sala Auxiliar, y de su revisión se advierte que corre agregada el Acta de fecha 14 de abril de 1993, en la que se resuelven diversos expedientes; sin*

que se omita mencionar que este es el último Libro de Actas de la Sala Auxiliar que el Archivo Central tiene bajo resguardo, por lo que este CDAACL desconoce si existen Actas de fechas posteriores; sin embargo, en aras de garantizar el principio de máxima publicidad, este CDAACL, pone a disposición el Informe de Labores de la anualidad de 1989.

Ahora bien, con relación a lo solicitado como: “...**39 actas de la Sala Auxiliar correspondientes al informe de labores de 1988, así como las constancias donde obren las 33 sesiones celebradas por dicho órgano de diciembre de 1987 a noviembre de 1988...**”, de las búsquedas referidas no se identificaron las actas de la Sala Auxiliar ni las constancias de las sesiones celebradas en las fechas extremas solicitadas, por lo que este CDAACL no tiene bajo su resguardo la documentación requerida, en consecuencia, no es parte de su acervo; no obstante, se localizó el Informe de Labores de la anualidad de 1988.

En ese tenor, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
<i>Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988, el cual incluye el informe de la Sala Auxiliar</i>	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción  Disponible en el hipervínculo: <a href="http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/CAN-901229/CAN-901229.pdf">http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/CAN-901229/CAN-901229.pdf</a>
<i>Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1989, el cual incluye el informe de la Sala Auxiliar</i>	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción  Disponible en el hipervínculo: <a href="http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/77109/77109.pdf">http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/77109/77109.pdf</a>
<i>Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente el señor Lic. Ulises Schmill Ordóñez al terminar el año de 1994, el cual incluye el informe de la Sala Auxiliar</i>	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción  Disponible en el hipervínculo: <a href="http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/CMP-901689/CMP-901689.pdf">http://sistemabiblioteca-rio.scjn.gob.mx/sisbib/informes/CMP-901689/CMP-901689.pdf</a>
<i>Libro de Actas de Versiones Taquigráficas de 1987-1992-1994 de la Sala Auxiliar (Acta de fecha 14 de abril de 1993)</i>	Pública	Documento digitalizado/electrónico No genera costo por reproducción

Ello en virtud de que dicha información, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que es de carácter público; asimismo, con fundamento en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este CDAACL

*compartió los hipervínculos en los que son consultables los informes citados en el cuadro de clasificación...”*

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa a **los documentos** que menciona el **CDAACL**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

**Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	